



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO SESENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (61-2018). En la ciudad de Guatemala, el doce de julio de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el primer nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz y María Eugenia Mijangos Martínez, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO: ACUERDOS Y RESOLUCIONES:** Se firmó la Resolución ciento setenta y seis guión dos mil dieciocho (176-2018). **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL:** **1. Actividades a realizar: 1.1** Previas al Proceso Electoral 2019. **Magistrado Vocal I,** propone que se inicie la elaboración del proyecto del Decreto de Convocatoria de las Elecciones a realizarse el año 2019, y que se distribuya a los señores Magistrados, para realizarle observaciones y los agregados que estimen pertinentes. El Pleno de Magistrados aprueba la propuesta presentada. **Magistrado Vocal II,** solicita que quede constancia que para que el efecto de que el Registro Nacional de las Personas, autorice los accesos al Tribunal, para la implementación del Voto en el Extranjero, se abocó con el Director Ejecutivo de ese Registro, quien realizó las coordinaciones pertinentes y encomendó directamente al Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome, Registrador General de las Personas y al Ingeniero Amán Benjamín Cuc Hernández, que se encarguen de atender el requerimiento de este Tribunal. El Pleno se da por enterado. **1.2.** Post Consulta Popular 2018. No se formulan propuestas. **2.** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral: en oficio número AO-361-2018, de fecha 26 de junio de 2018, **a)** remite información relacionada con el monto acreditado al Tribunal Supremo Electoral por concepto de Deuda Pública, correspondiente al año 2017, así como el monto pagado a la fecha a las organizaciones políticas y el pendiente de pago. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado. **3.** Señor José Vigil Arias, en su calidad de Secretario General del partido político Movimiento Reformador-MR-, en nota de fecha 26 de junio de 2018, solicita por la vía del suplicatorio, reconsiderar la sanción impuesta mediante **Acuerdo Número 321-2018.** El Pleno dispone no ha lugar a lo solicitado. **4.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, conforme Providencias números PROV-IG-115-18, de fecha 17 de mayo de 2018, SRC-P-2,775-2018, de fecha 22 de mayo de 2018, Acta de Declaración Jurada de fecha 4 de junio de 2018, y Resolución SRC-R-51-2018, remite informe de investigación relacionada con la denuncia de los señores Hugo Alejandro López López, Hugo René Interiano Ixim y Maynor Luis Chen Lima, en contra del señor Luis Eduardo Argueta Iglesias, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Cahabón, departamento de Alta Verapaz. El Pleno de Magistrados dispone que por la gravedad de la falta en que ha incurrido el señor Luis Eduardo Argueta Iglesias, en el desempeño de sus labores, su remoción del cargo de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos; y que el Inspector General plantee la denuncia penal correspondiente. **5.** Licenciado Cristian Alberto Uclés



108

Tribunal Supremo Electoral

Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, con el visto bueno de la Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Encargada del Despacho de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, en oficio UCdySD-O-414-6-2018, de fecha 27 de junio de 2018, solicita: **1)** Autorización para efectuar el pago por el servicio de mensajería y paquetería 2017, a favor de la Empresa Cargo Expreso, Sociedad Anónima, hasta por un monto de setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro quetzales exactos (**Q784,644.00**), con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal del presente año y se ordene a la Sección de Compras y Contrataciones, que proceda a generar la orden de compra correspondiente. El Pleno de Magistrados dispone, que se obtengan dictámenes separados de Auditoría, Dirección de Finanzas y la Coordinación de Asuntos Jurídicos. Asimismo, que se instruya al Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, para que solicite a la entidad relacionada, que documente el problema informático que afrontó. **Magistrado Vocal II**, reitera que previo a resolver y cuando sea procedente, se obtengan los dictámenes correspondientes, lo cual es aprobado por el Pleno. **6.** Señor Neriberto Castro Licon, ex Presidente de la Junta Electoral Departamental de Izabal, en nota de fecha 14 de junio de 2018, informa sobre la devolución del presupuesto que realizaron, las Juntas Electorales Departamental y Municipales, por la cantidad de doscientos cuarenta y dos mil ciento veinticuatro quetzales con sesenta y siete centavos (**Q242,124.67**). El Pleno de Magistrados se da por enterado. **7.** Licenciada Concepción Amalia Hernández, Técnico VI del Departamento de Comunicación, en nota de fecha 04 de julio de 2018, solicita se le tome en cuenta para ocupar el puesto de Jefa II del Departamento de Comunicación. El Pleno de Magistrados dispone tenerla presente en su oportunidad. **8.** Licenciado Eduardo Arturo Rivera Maldonado, Oficinista V del Departamento Administrativo, con funciones en la Unidad de Información Pública, en nota de fecha 3 de julio de 2018, solicita se le tome en cuenta para ocupar el puesto de Jefe del Departamento de Comunicación. El Pleno de Magistrados dispone tenerlo presente para su oportunidad. **9.** Señora Julieta Georgina Godoy Posadas, Oficinista IV de la Unidad de Proveeduría con funciones en la Sección de Servicios Generales, en nota de fecha 3 de julio de 2018, solicita licencia con goce de salario por 20 días hábiles, para someterse a una cirugía lo más pronto posible, en vista que se le diagnosticó: **Masa abdomino pélvica**. El Pleno de Magistrados dispone autorizar la licencia solicitada, y que acredite fehacientemente, la fecha de intervención quirúrgica. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO:** **1.** Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Jefe del Departamento de Presupuesto, con el visto bueno del Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, en oficio PPTO-O-154-06-2018, de fecha 27 de junio de 2018, en relación a la solicitud del señor Erick Ricardo Nájera Cruz, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral -SITTSE-, para dar cumplimiento al previo interpuesto por parte del Consejo Técnico y Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el objeto de proceder a la Homologación del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y ese Sindicato, emite dictamen, en el que **concluye que:** **a)** En el presente ejercicio



Tribunal Supremo Electoral

fiscal, la capacidad del Tribunal Supremo Electoral, **es óptima** para poder proveer de los beneficios de tipo económico a los trabajadores de la Institución, de acuerdo al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, ya que fueron considerados dentro del presupuesto 2018; **b)** Recomienda que se instruya a la Dirección de Recursos Humanos, que efectúe las estimaciones en el analítico de salarios en los próximos años de vigencia del referido Pacto Colectivo, de acuerdo a las necesidades que surjan. El Pleno de Magistrados dispone: **a)** Darse por enterado del contenido del dictamen; **b)** Se remita oportunamente al Consejo Técnico y Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; **c)** Instruir a la Directora de Recursos Humanos, que efectúe las estimaciones en el analítico de salarios en los próximos años de vigencia del referido Pacto Colectivo, de acuerdo a las necesidades que surjan. **2.** Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, en oficio número DA-471-06-2018, de fecha 27 de junio de 2018, en relación al memorial de fecha 04 de junio de 2018, suscrito por los Subdelegados Municipales del departamento de Alta Verapaz, así como del Subdelegado Municipal de Ixcán, departamento de Quiché, en el que manifiestan su inconformidad por el servicio de telefonía e internet, contratado por este Tribunal desde el mes de enero del presente año, emite pronunciamiento en el que **informa:** Que cada uno de los reportes realizados a la empresa, en concepto de fallas por servicio de voz e internet, fueron atendidos y resueltos, quedando pendiente únicamente la Subdelegación Municipal en Senahú, departamento de Alta Verapaz, ya que a la presente fecha no hay nombrada ninguna persona, por lo que no fue posible realizar las pruebas pertinentes por parte del personal de la empresa. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado. **III. ASUNTOS EN ANÁLISIS: 1.** Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, en oficio DCOOP-O-79-05-2018, de fecha 16 de mayo de 2018, remite invitación del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH/CAPEL, para que el Magistrado Presidente y otro Magistrado de este Tribunal, participen en la XXXII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y El Caribe "Protocolo de Tikal", el 01 y 02 de agosto del año en curso, en Bávaro, Punta Cana, República Dominicana. Cubre gastos de ambos participantes. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis. **2.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, en Providencia IG-PROV-134-2018, de fecha 29 de mayo de 2018, remite la opinión solicitada por la Licenciada Sonia Marina Gutiérrez Raguay, Secretaria General del Movimiento Político WINAQ, respecto a si el material de vídeo que adjunta en un CD, se encuentra acorde a los parámetros legales, a modo de no contravenir lo dispuesto en el Artículo 94 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y en el Artículo 62 de su Reglamento, en el cual **concluye que:** Del análisis efectuado, puede advertir que existe ambigüedad en la edición del vídeo, lo cual podría subsumirse en la infracción contemplada en los Artículos 94 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 62 de su Reglamento. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis. **CUARTO: ASUNTOS VARIOS: Magistrado Presidente: a)** Se refiere a la autorización del arrendamiento de la bodega, ubicada en la 12 avenida 19-43 zona 12, colonia La Reformita, aprobado en sesión de Pleno de



110

Tribunal Supremo Electoral

fecha veintisiete de junio del presente año, en el sentido que la renta mensual sea cancelada en moneda nacional por la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos cuarenta quetzales exactos (Q35,840.00) con el Impuesto del Valor Agregado -IVA- incluido, lo cual es aprobado por el Pleno; **b)** Comunica que de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, se remitieron las observaciones al Plan Estratégico, Plan Operativo Multianual 2019-2023 y Plan Operativo Anual 2019. El Pleno de Magistrados dispone que se traslade a la Dirección de Planificación. **Magistrada Vocal IV:** **a)** Solicita saber si se entra a conocer la reconsideración presentada por la Licenciada Amanda Gabriela Morales Sazo, en vista que en la matriz de calificación para optar a un puesto de Asesor Jurídico de Control y Fiscalización de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, específicamente en lo que se refiere al mínimo de 2 años de experiencia en asesoría institucional, que se califica con un total de 30 puntos, a ella la Comisión le consignó 20, si a ella se le aumentaran 10 puntos, tendría la calificación de 30, por lo que subiría a 85 puntos la ponderación total, en base a que es una profesional seria, que ha dado 8 años de trabajo al Tribunal y lamenta la resolución del Pleno, porque en otros casos se ha tomado la decisión en base a criterio. **El Magistrado Vocal I,** manifiesta: **a)** Que este tema en concreto, está decidido y firme; **b)** Además la nota no está dirigida al Pleno de Magistrados; **c)** Considera que la propuesta que está formulando la Magistrada Vocal IV, no es viable. **El Magistrado Vocal II,** agrega: **a)** Como expuso el Magistrado Vocal I, el tema ya fue discutido; **b)** Que ya se realizaron los nombramiento e ignora si el Acuerdo respectivo ya fue notificado; **c)** En cuanto a la tabla de calificación, fue elaborada por una Comisión, no fue por el Tribunal; **d)** La solicitud de la Licenciada Morales Sazo, no obstante no fue dirigida al Pleno, es prematura. **El Magistrado Presidente:** **a)** Reitera que al Pleno de Magistrados no le es factible modificar la tabla de ponderación que fue elaborada por una Comisión especial; **b)** Comparte el criterio de los Magistrados Vocales I y II y que se mantengan los nombramientos ya efectuados. **El Magistrado Vocal III,** se adhiere a las posturas anteriores de los Magistrados Presidente, Vocales I y II. **Magistrada Vocal IV,** agrega que si bien la nota de la Licenciada Morales Sazo, está dirigida a su persona, la sometió a consideración del Pleno, por ser lo pertinente. **QUINTO:** Se finaliza la presente sesión cuando son las once horas con treinta minutos acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.